Poder

Diez marauedis. A Rodrigo Gutierrez Mendez 98

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

En la villa de Cieza en tres dias del mes de
abril de mill y seiscientos y quarenta
y ocho años, los señores don Flor. don Juº de Padilla al-
guazil mayor y alcaldes ordinarios por su Magestad
Con Nagera, alferez mayor, Fran.co de Rueda, Fran.co Ma-
rin Martinez, Martin Garai, Caton Moreno, Caton de
Salinas Garai, Caton de Salinas Marin, regidores desta villa,
don Sebastian Marin Velazquez, fiel executor, Alonso
de Salinas, depositario general, concejo, justicia
y regimiento de la dicha villa, estando jun-
tos como lo an de uso y costumbre dixeron que
davan y dieron todo su poder cumplido quanto
tiene de dº se requiere y es necesario a Rodrigo Gutierrez Men-
dez, vezino de Madrid, procurador en los reales conse-
jos de su Magestad, especialmente para que
en nombre de este dicho concejo pueda parecer ante
la Real Persona de su Magestad y señores de su Real Con-
sejo de Hazienda y Contaduria Mayor de
ella y ante otros quales quier sus reales consejos,
justicias, tribunales y ante cada uno de
ellos pida, contradiga y contradiga que
esta dicha villa y sus vezinos sean sujetos a la renta
del general que se pretende por el governador de las
villas nuevas de Infantes, en razon de la renta
de dos por ciento, en lo vendido, por quanto no
siendo esta dicha villa ... en nin-
guna forma ... con el dicho derecho
a la ciudad de Murcia donde lo a pagado y paga en tre
por ser la mas cercana y mas pronta a esta
dicha villa ... como es con mas como-
didad y menos perjuizio a esta villa y si obiere
de acudir a la dicha villa nueva de Infan-
tes por las dichas pagas es en mucho daño y
perjuicio respecto de la distancia mas
de treinta leguas de esta villa y la ciudad de Mur-
cia ... en su forma ... su Magestad con-
cedido por qual quiera de las ... de
su Real ... conforme ...
... en la ciudad ...